



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 35/21**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y SIETE MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**CONCEJALES:**

**D<sup>ª</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>ª</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**D<sup>ª</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D<sup>ª</sup> GEMMA PÉREZ CASTAÑO**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D<sup>ª</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día treinta de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D<sup>ª</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Presidente se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y

Plaza Mayor - BAZA  
18800 Baza  
© 958 700 395  
☎ 958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-1

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilán García  
31/08/2021  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
30/08/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 33/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 33/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de agosto de 2021.

Por la Secretaria se pone de manifiesto de un error apreciado en el acuerdo 6-B, de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones, en el cuál, entre otros, se acordó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago compensaciones indebidas IT, periodo 10/2020, de Código cuenta cotización: 10 18005308931 número de referencia: 182100014828647 por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (361,90 €).

El error consiste en que dicho acuerdo ya fue adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021, acuerdo 7-B del Orden del Día, por lo que se propone dejar sin efecto el adoptado en la sesión del día 23 de agosto de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-2

Firma 2 de 2	31/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	30/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





sesión número 33/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de agosto de 2021, en la forma redactada, dejando sin efecto el apartado 1 del acuerdo 6-B, dado que el mismo ya fue adoptado en la sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021.

**TERCERO. – APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GIL (EXPTE.16/21)**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021, acordó conceder licencia a DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GIL, expediente número 16/2021, para realizar obras en CALLE CARMEN MARTIN GAITE, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. JORGE SOTELINO VICO.

Resultando que D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GIL presenta el proyecto de ejecución para la construcción de la citada VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CALLE CARMEN MARTIN GAITE, redactado por el Arquitecto D. JORGE SOTELINO VICO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 30 de junio de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2021.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y por la Sra. Secretaria Acctal., ambos de fecha 19 de agosto de 2021, y obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Considerando lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en CALLE CARMEN MARTIN GAITE, expte. 16/21, a D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GIL, consistente en construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al citado proyecto, redactado por el Arquitecto D. JORGE SOTELINO VICO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 30 de junio de 2021.
2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021, así como las liquidaciones practicadas, al no sufrir modificación alguna el P.E.M.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-3

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
31/08/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/08/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





#### CUARTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ (EXPTE. 4/21)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 28 de enero de 2021, D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN DE TERRAZA "BAR CHICO", a ubicar en C/ ALAMILLOS Nº 6, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 4 de marzo de 2021, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D. FRANCISCO JAVIER MENÉNDEZ ROMO, quien con fecha 23 de abril de 2021 presenta escrito en el que dice que no ha podido ejercer su derecho a oponerse a la licencia de actividad que se tramita ya que entiende que la notificación del edicto por el que se concede plazo para alegar lo que estime conveniente le llega tarde; dice estar en contra de la obra por la que se amplía la actividad, y solicita copia de la licencia de obras para comprobar su alcance y pide la restitución a la situación anterior al inicio de la obra. Asimismo, mediante escrito de 16 de junio de 2021, el Sr. MENÉNDEZ ROMO presenta escrito en el que dice solicitar la nulidad del expediente de ampliación de la citada actividad ya que, según el P.G.O.U. de Baza, se prohíben aquellas actividades que puedan generar molestias o ruidos incompatibles con el uso normal de las viviendas; mientras que, por otro lado, hace referencia a la licencia de obra concedida por el Ayuntamiento con fecha 9 de agosto de 2019.

Consta en el expediente informe emitido, con fecha 27 de julio de 2021, por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, en el que concluye lo siguiente:

<<<El vigente Reglamento de Calificación Ambiental fija el procedimiento mediante el cual se analizan las consecuencias ambientales de la implantación de las actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007 al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

En cuanto a la tramitación del expediente, se prevé en el art. 13 un período de información pública por plazo de 20 días mediante publicación en el Tablón de Edictos en el Ayuntamiento y notificación personal a los colindantes del predio en que se pretende realizar.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-4

Firma 2 de 2	31/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	30/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Concluida la información pública, se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados con el fin de que puedan presentar alegaciones o documentos que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días.

Tal y como consta en el expediente se cumple escrupulosamente con lo previsto en la legislación sobre el procedimiento de calificación ambiental en cuanto a la información pública y puesta de manifiesto del expediente a cada vecino colindante.

En el caso del Sr. Menéndez Romo se practica la primera notificación el día 16 de marzo de 2021, no encontrándose presente en su domicilio.

Presentándose el Sr. Menéndez Romo en dependencias municipales y habiendo tenido conocimiento de la actividad que se pretende realizar, y aportando una nueva dirección a efectos de notificaciones, se practica una segunda notificación que se hace efectiva el día 22 de abril de 2021.

A partir del día 22 de abril de 2021 dispone el Sr. Menéndez Romo de un plazo de 15 días hábiles para examinar el expediente y formular las alegaciones que considere oportunas, finalizando dicho plazo el día 13 de mayo de 2021.

Su escrito de alegaciones se formula el día 23 de abril de 2021.

En el mismo se dice que no ha podido ejercer su derecho a oponerse ya que la carta la recibe 29 días después de finalizado el plazo de oposición.

En este sentido, señalar que el plazo para presentar alegaciones es desde que recibe la notificación el Sr. Menéndez Romo, por lo tanto, puede ejercer, y lo hace el Sr. Menéndez Romo, su derecho a oposición.

Respecto a las alegaciones que se hace en cuanto a licencia de obras y obra realizada, decir que las mismas fueron trasladadas a la Unidad de Urbanismo para dar la respuesta adecuada al Sr. Menéndez Romo.>>>

Resultando que con fecha 10 de junio de 2021, de conformidad con el art. 14.2 del R.C.A., se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución, debidamente motivada:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-5

Firma 2 de 2	31/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	30/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

- Denominación: Establecimiento de Hostelería sin música. Epígrafe: III.2.7.a
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 62 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 6:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 2:00 h (viernes, sábados y víspera de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 24 de febrero de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 27 de julio de 2021, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2021.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por D. FRANCISCO JAVIER MENÉNDEZ ROMO, de conformidad con el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 27 de julio de 2021, tal y como ha quedado expuesto en la parte expositiva de este acuerdo; además de que, la actividad para la que se solicita licencia cumple con la normativa de protección ambiental vigente.
2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

#### QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Plaza Mayor, 10  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-6

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
30/08/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
31/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







## A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
G18240705	ASOCIACIÓN AD HOC	SERVICIO: ACTIVIDADES PREVENCIÓN COMUNITARIA AD HOC	5.500,00 €	- €	5.500,00 €	VARIABLE
G18937953	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CULLARENSE CHARANGA "LUNES D RESACA"	SERVICIO: ANIMACIÓN MEDIO DÍA PASACALLES DÍA 11 DE SEPTIEMBRE	600,00 €	0,00 €	600,00 €	VARIABLE
G18442566	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA	SERVICIO: PROTOCOLO	400,00 €	- €	400,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	364,54 €	76,55 €	441,09 €	VARIABLE
A04010344	CONSTRUCCIONES NILA, S.L.	SUMINISTRO: ACONDICIONAMIENTO CAMINO ZAHORRA CON MEDIOS MECÁNICOS	2.220,00 €	466,20 €	2.686,20 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA POLICÍA	91,22 €	19,16 €	110,38 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-7

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
31/08/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/08/2021  
SECRETARIA ACCTAL





		LOCAL HASTA EL 15/08/21				
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA REGISTRO DE ENTRADA HASTA EL 15/08/21	203,96 €	42,83 €	246,79 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA SERVICIOS SOCIALES HASTA EL 15/08/21	265,91 €	55,84 €	321,75 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA INTERVENCIÓN HASTA EL 15/08/21	311,06 €	65,32 €	376,38 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA SECRETARIA HASA EL 15/08/21	483,04 €	101,44 €	584,48 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA RECAUDACIÓN HASA EL 15/08/21	70,28 €	14,76 €	85,04 €	VARIABLE
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE, S.L.U.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 1276-GRJ	372,94 €	78,32 €	451,26 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO DE PERROS	304,46 €	63,94 €	368,40 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO DE PERROS	1.603,36 €	160,34 €	1.763,70 €	VARIABLE
B23305683	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 9514-KKF	906,69 €	190,40 €	1.097,09 €	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 3977-KKF, GR-27938-VE, 9630-FZG	146,31 €	30,73 €	177,04 €	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 3992-GJN, 3936-GJN	176,00 €	36,96 €	212,96 €	VARIABLE
B18563965	NEUMÁTICOS SAJONA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 3977-KKF, GR-27938-VE, 9630-FZG	689,74 €	378,00 €	1.067,74 €	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: FLORES 50 ANIVERSARIO DE LA DAMA DE BAZA	546,00 €	54,60 €	600,60 €	VARIABLE
B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 2992-GKM	484,17 €	101,68 €	585,85 €	VARIABLE
B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 7373-DZP	416,29 €	87,42 €	503,71 €	VARIABLE
B18432965	REPUESTOS VICENTE, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	311,56 €	65,43 €	376,99 €	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	172,86 €	36,30 €	209,16 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS PREMIOS	156,00 €	32,76 €	188,76 €	VARIABLE
B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, SL	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	144,07 €	30,26 €	174,33 €	VARIABLE
B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, SL	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	102,74 €	21,57 €	124,31 €	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 9630-FZG, OR121-1241, OR121-1146	312,33 €	65,59 €	377,92 €	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 93835-GMK	575,78 €	120,91 €	696,69 €	VARIABLE
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	SERVICIO: TALLER ZUMBA SALAZAR, BAICO, BAÚL MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €	VARIABLE

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-8

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
31/08/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/08/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>







3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA con C.I.F. P1800000J para atender el pago de la aportación municipal por el coste del servicio de tratamiento de residuos municipales del año 2021, según convenio para la prestación del servicio público de tratamiento de residuos municipales por un importe total de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (221.332,60 €).
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias, errores materiales o de cálculo, periodo 05/2017, de Código cuenta cotización: 10 18113036231 número de referencia: 182100230515423 por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (265,21 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D<sup>a</sup> EVA MARTINEZ TALAVERA con DNI: 45713611F, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-9

Firma 2 de 2	31/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	30/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Actuación musical Banda Municipal de Música en el concierto fiesta del pasodoble
- Servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes, mes de julio 2021.
- Actuación musical Banda Municipal de Música en el concierto en honor al bastetano ausente.
- Servicio de biblioteca durante los fines de semana y festivos de abril.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 10.3420.22700; 08.3343.22799 y 03.3321.22690.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA, con C.I.F. G19637149, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) para pago factura 2021/1962 correspondiente a la actuación musical de la Banda Municipal de Música de Baza en el concierto fiesta pasodoble.
3. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES. con C.I.F. F18322537, por importe de TRES

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-10

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
31/08/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/08/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





MIL EUROS (3.000,00 €) para factura 2021/2013 correspondiente al servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes durante el mes de julio 2021.

4. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA, con C.I.F. G19637149, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) para pago factura 2021/2190 correspondiente a la actuación musical de la Banda Municipal de Música de Baza en el concierto en honor al bastetano ausente.
5. Reconocimiento de la obligación a favor de CRISTINA RUS MARTINEZ con N.I.F. 45920415H, por importe de SEISCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (612,26 €) para pago factura 2021/2251 correspondiente al servicio de biblioteca fin de semana y festivos abril.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### D.- AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 26 de agosto de 2021, en la que se hace constar lo siguiente:

<<< RESULTANDO que con fecha 15 de junio de 2021, se formaliza contrato para prestar los servicios de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud del nuevo complejo deportivo de Baza, entre este Ayuntamiento y la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P con CIF B18884684

RESULTANDO que el plazo para la ejecución del contrato será de 45 días, contados a partir de la firma del contrato.

RESULTANDO que se presenta con fecha 23 de julio de 2021 escrito de solicitud de suspensión de plazo de ejecución por parte del contratista

RESULTANDO que se emite informe favorable por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez de fecha 23 de julio de 2021.

RESULTANDO que con fecha 27 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto 745/2021 de 16 de abril, como máximo órgano competente de contratación, ACUERDA suspender el plazo de ejecución de dicho contrato durante UN MES más, todo ello en base al art. 208 de la Ley 9/2017, de 8

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-11

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/08/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
31/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





de noviembre, de Contratos del Sector Público y al informe emitido por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez.

RESULTANDO que se presenta con fecha 25 de agosto de 2021 escrito de solicitud de ampliación de plazo de suspensión de plazo de ejecución por parte del contratista en el que alega lo siguiente:

**“SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

A día de la fecha, los representantes del Ayuntamiento y el equipo redactor del proyecto continúan avanzando en el desarrollo del programa de necesidades y concreción de actuaciones a llevar a cabo en el complejo deportivo.

Además, en este tiempo se ha puesto de manifiesto la necesidad de efectuar un estudio geotécnico de la parcela en la que se situará la ampliación del edificio. Documento imprescindible para realizar el proyecto de ejecución y más concretamente el cálculo de la estructura. Dicho documento no forma parte de las competencias de nuestro trabajo.

Debido a estas dos circunstancias SOLICITA:

Que el Ayuntamiento encargue dicho documento (Estudio Geotécnico) a empresa competente en la materia y que dicho documento sea entregado a este contratista a la menor brevedad posible. Además, debido a estas circunstancias, se solicita una nueva ampliación de entrega del proyecto ejecutivo en, al menos, un mes a contar desde la última fecha aprobada”.

RESULTANDO que se emite informe por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez de fecha 26 de agosto de 2021:

“En relación al contrato para los servicios de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud del nuevo complejo deportivo de Baza, entre este Ayuntamiento y la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P con CIF B18884684 y teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del contrato motivada por la necesidad de efectuar un estudio geotécnico de la parcela en la que se situará la ampliación del edificio. Documento imprescindible para realizar el proyecto de ejecución y más concretamente el cálculo de la estructura. Tengo a bien hacer constar que tras constatar que se han iniciado los trámites para la realización de dicho estudio geotécnico, el cuál será entregado al contratista una vez realizado para que pueda continuar con el proyecto de redacción de dicho contrato. Por lo que procedería suspender el plazo de ejecución del contrato por el plazo de UN mes, tiempo que se considera suficiente, al concurrir causas de interés público e imprevistas, y al ser éstos los requisitos exigibles por la Junta Consultiva de Contratación administrativa para la suspensión de los contratos”.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-12

Firma 2 de 2	31/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	30/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando el artículo 208 de la Ley de Contratos del sector Público que permite la suspensión de los Contratos.

Resultando que la Empresa solicita la suspensión y se comparten, por este Ayuntamiento, las causas de mejor protección del interés público y las imprevistas, siempre sin derecho a indemnización alguna, procedería la suspensión del contrato hasta que las circunstancias permitan retomar los trabajos de redacción del proyecto con todas las garantías para el interés general y en todo caso en el plazo máximo de UN mes, debiendo acordarse la suspensión por el órgano de contratación y firmarse la correspondiente acta en los mismos términos indicados con la empresa adjudicataria.

CONSIDERANDO que la suspensión debe ser acordada por el Órgano de Contratación competente, siendo éste la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto 745/2021 de 16 de abril, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, suspender el plazo de ejecución de dicho contrato durante UN MES más, todo ello en base al art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al informe emitido por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez.

Se redacte la correspondiente acta de suspensión por la unidad de contratación.>>>

En el expediente consta el citado informe emitido por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación, transcrita en la parte expositiva de este acuerdo, en todos sus términos, y, en consecuencia:
  - Suspender el plazo de ejecución de dicho contrato durante UN MES más, todo ello en base al art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al informe emitido por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez.
  - Que se redacte la correspondiente acta de suspensión por la Unidad de Contratación.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-13

Firma 2 de 2	31/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	30/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## E.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN

A continuación, la Secretaria da cuenta de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta propuesta del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 25 de agosto de 2021.

Considerando los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios, todos ellos obrantes en sus correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- A la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L., devolución de la fianza definitiva depositada mediante seguro de caución N<sup>º</sup> 4186336, por importe 3.305,78 €, correspondiente al contrato de de las Obras de Tratamientos de Zonas Verdes con ejecución de fuente ajardinada en rotonda en Avda. Murcia / Avda. José Salinas y pavimentación Boulevard frente a residencia municipal de mayores (Expte. 57/2017).

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-14

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
31/08/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/08/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2021-2022 EN BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato: A fin de dar realce a las Fiestas de Navidad de 2018 y Año nuevo, así como a la Feria de Baza de 2019, el Ayuntamiento de Baza promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio. Con el citado alumbrado extraordinario, se consigue por un lado realzar los acontecimientos antes citados, de singular importancia y trascendencia entre nuestra población, al mismo tiempo que se estimula la economía local.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia en el expediente de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del

Plaza Mayor, 8-27  
18800 Baza  
© 958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-15

Firma 2 de 2	31/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	30/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2021-2022 EN BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, siendo el presupuesto máximo de licitación de 35.550 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 9.450 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 45.000 €.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Manuel Gavilán García.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-35/21-16

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilán García  
31/08/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
30/08/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0efd0baa5114704a9d7aadf572ba66d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

